



Resolución Jefatural N°1980-2017-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 24 MAYO 2017

VISTOS: Los Memorandos N° 824-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 11 de mayo de 2017, N° 866-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP, N° 870-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 19 de mayo de 2017, N° 873-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 22 de mayo de 2017 de la Unidad de Organización de las Prestaciones (1), Los Memorandos N° 1930-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, N° 1936-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP de fecha de 23 mayo del 2017 de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niños y niñas del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad, nivel de educación primaria de la educación básica, así como, escolares del nivel de educación secundaria de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana de Instituciones Educativas Públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nro. 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";



VOBU ON THE STREET OF THE STRE

RUMENACON DE CONTROL D

Que, mediante Resolución Jefatural N $^\circ$ 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015 se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N $^\circ$ 004-2014--MIDIS/PNAEQW/UA.

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 183-2017-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de marzo de 2017, se aprueba el "Plan Anual de Fortalecimiento de Capacidades dirigido a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-2017", donde se establece la actividad 3.6: "Desarrollo de Pasantías de Intercambio de Experiencias entre Comités de Alimentación Escolar para reforzar las Buenas Prácticas de Gestión del Servicio Alimentario".

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo a las "Unidades Territoriales Cajamarca 2, Puno, Pasco, Ica, Amazonas, Tacna para el desarrollo de Pasantías de Intercambio de Experiencias entre Comités para reforzar las Buenas Prácticas de Gestión del Servicio Alimentario" a realizarse en las Unidades Territoriales del PNAE Qali Warma, para dicho efecto de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2017. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores;

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3259, 3285, 3286, 3288, 3290 al 3292, 3294, 3301 por el importe total de S/. 21,438.00 (Veintiún mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto total de S/. 21,438.00 (Veintiún mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 Soles).

Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0146-2014-PNAEQW/UA.

VOBO

COORDINACION DE SE CONTABILIDAD LE CONTABILIDA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgue el "Encargo" a las personas consignadas en el Anexo N°1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N°1 adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los responsables del Encargo deberán tener en cuenta que el monto de la adquisición de bienes o servicios a un mismo proveedor, materia del encargo no debe exceder del valor de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

COORDINAPION DE SON CONTABILIDAD ...

COORDINACION DE SI LESOREMA

Continuous de Collins de Continuous de Collins de Colli

HAYDEE BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



TERRITORIAL 5/. 4,022.00 CAJAMARCA 2 UNIDAD 5/. 3,682.00 AMAZONAS PASCO S/. 5,925.00 TACNA s/. 1,029.00 ICA S/. 1,410.00 ICA 5/.840.00 S/. 930.00 8/. 1,665.00 5/. 1,935.00 TOTAL 5/. 30.00 5/. 60.00 8/.0.00 8/. 0.00 s/. 0.00 5/.30.00 5/. 30.00 s/. 0.00 5/.0.00 s/. 30.00 s/. 0.00 s/. 0.00 5/. 30.00 s/. 0.00 s/. 30.00 S/. 60.00 5/.0.00 s/. 60.00 DIVERSOS 23.27.11.99 CELEBRACIONE S/. 170.00 5/. 450.00 S/. 15.00 S/. 450.00 ATENCIONES Y 5/. 1,425.00 5/. 15.00 5/. 750.00 5/. 15.00 s/. 900.00 S/. 15.00 5/. 435.00 5/. 15.00 S/. 450.00 s/. 15.00 5/. 30.00 5/. 3,210.00 5/. 1,665.00 5/. 155.00 5/. 5,042.00 | 5/. 10,180.00 2.3.2.7.10.99 OTROS GASTOS s/. 0.00 5/. 828.00 5/.30.00 5/. 330.00 5/. 420.00 8/. 0.00 5/. 5.00 s/. 100.00 s/. 100.00 s/. 0.00 5/.5.00 5/. 534.00 s/. 900.00 s/. 0.00 s/.0.00 5/. 670.00 5/. 1,020.00 s/. 100.00 PRESUPUESTO 2.3.2.1.2.99 GASTOS DE TRANSPORTE S/. 1,314.00 5/.0.00 s/. 0.00 s/. 0.00 5/. 0.00 5/. 165.00 s/. 0.00 s/. 0.00 5/. 750.00 s/. 870.00 s/. 0.00 s/. 0.00 s/. 0.00 5/. 1,197.00 5/. 1,350.00 s/. 0.00 5/.30.00 8/.0.00 5/. 5,676.00 23.21.21 5/. 15.00 5/. 15.00 s/. 30.00 s/. 0.00 5/.15.00 8/.0.00 5/. 15.00 s/. 0.00 5/. 15.00 5/.0.00 S/. 15.00 s/. 0.00 s/. 0.00 S/. 0.00 s/. 30.00 PAPELERIA Y MATERIALES DE 5/.0.00 s/. 0.00 5/.30.00 23.15.12 OFICINA 5/. 180.00 META 990 026 051 026 026 990 026 064 064 026 055 026 044 970 890 055 026 026 Del 29/05/2017 al EJECUCIÓN DE 27/05/2017 AL 30/05/2017 AL 06/06/2017 AL 30/05/2017 AL 29/05/2017 AL 31/05/2017 AL 26/05/2017 AL PERIODO DE 31/05/2017 AL 05/06/2017 31/05/2017 ENCARGO 02/06/2017 02/06/2017 09/06/2017 01/06/2017 02/06/2017 31/05/2017 07/06/2017 72020416 01234539 43892182 40604546 21578230 45216207 41450203 33592247 42221749 Z TOTAL VERASTEGUI CALERO NILTON RUBEN 3259 SAUCEDO CABREJOS GREICY ELIANA NOMBRE DEL RESPONSABLE 3290 QUISPE CALIXTO CARLOS ALBERTO IZQUIERDO ESPINAQUE DORILA MAMANI VELASQUEZ AURORA 3286 SEGURA CHAMBILLA PRISCELA AZTOCAZA GUEVARA KARINA ZARATE PAREZ RAY MILTON 3301 PEREZ PINEDO MILNER ESPERANZA 3285 3288 СРР 3291 3294 3292 ž c) T ıΩ ್ತ 20 S)





5/. 21,438.00

5/.360.00







